

12 MAR 2021

DECRETO: #136

VISTO: El Expte. N° 9.227-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.293, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 25/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se proponen modificaciones a la Ordenanza N° 3076 que crea la Guardia Urbana Municipal;

Que por Decreto N° 643/20 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al citado Proyecto de Ordenanza, proponiendo las modificaciones a introducir en el mismo;

Que mediante Expte. N° 381-M17(I)-H-21 -el cual se encuentra agregado al citado Expte. N° 9.227-M17(I)-H-20- el Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.299/20, aprobada por ese Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día 17/12/20, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y también copia de la ya convertida en Ordenanza N° 2.293 de fecha 17/12/20, con las modificaciones propuestas introducidas;

Que a fs. 28 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen pertinente;

Que en razón de que el Veto Parcial del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Resolución N° 1.299/20, y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Que, en mérito a lo acordado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 29 (pje) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 42, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.293 de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



ANDRÉS CAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA